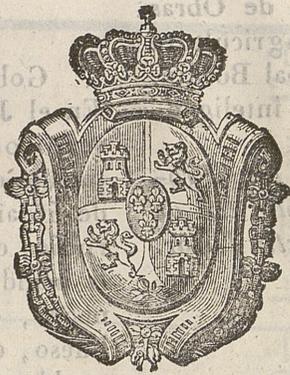


Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 2 de Marzo de 1847.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 83.

Real orden mandando no se permita reunir al cargo de Maestro de primera educación otro alguno en los pueblos que tengan cien vecinos ni en los que siendo de menor vecindario reunan las circunstancias que en ella se expresan.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas me dice de Real orden con fecha 9 del corriente lo que sigue:

He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del expediente formado en este Ministerio con motivo de varias dudas expuestas por el Gefe político de Zaragoza sobre la manera mas conveniente de proceder en la provision de las Escuelas de instruccion primaria que sostienen los pueblos de corto vecindario y escasos recursos, donde el Maestro tiene á la vez otra ocupacion, especialmente cuando esta es la de Secretario de Ayuntamiento; y habiendo oido el dictámen del Consejo de Instrucción pública, se ha servido S. M. resolver:

1.º Que no se permita reunir al cargo de Maestro otro alguno en los pueblos que tengan cien vecinos, ni en los que siendo de menor vecindario cuentan con recursos suficientes para costear una Escuela de instruccion elemental incompleta, ni tampoco en los pueblos pobres y pequeños que puedan agregarse á otros inmediatos para formar un distrito.

2.º Que solo puede tener lugar la reunion de estos cargos en los pueblos que no se encuentran en ninguno de los tres casos referidos y para los cuales permite la ley Maestro sin título, y esto previo el asentimiento del Gefe político y prefiriéndose siempre á los que tengan título y se presten á servir ambos cargos.

3.º Que las vacantes de estas Escuelas se anuncien por el Gefe político con acuerdo de la Comision superior de la provincia, y se provean por acuerdos de los Ayuntamientos sujetos á la aprobacion de la misma autoridad.

Y 4.º Que los Gefes políticos y Comisiones provinciales cuiden de hacer desaparecer los abusos todavía existentes, prohibiendo la acumulacion de cargos en los pueblos que pueden sostener Escuela elemental, y tolerándola solo en aquellos en que sea absolutamente necesario.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que se inserta para conocimiento del público y para que los Ayuntamientos y Comisiones locales cuiden de la puntual observancia de cuanto se previene por S. M. Valladolid 24 de Febrero de 1847. — José María de Campos.

Núm. 84.

Real decreto resolviendo que el Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas sea en lo sucesivo Gefe del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas me ha sido comunicada con fecha 18 del actual la Real orden siguiente:

La REINA se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

„Disponiéndose en mi decreto de hoy que la Direccion de Obras públicas forme parte del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas, he venido en resolver que el Ministro que es ó fuere de estos ramos sea en lo sucesivo Gefe del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Dado en Palacio á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, Mariano Roca de Togores.”

Y de Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos convenientes.

Lo que se inserta para conocimiento del público. Valladolid 27 de Febrero de 1847. — El G. P. I., Manuel Martin Lozar.

Num. 85.

Real orden haciendo saber han sido nombrados Directores generales de Instrucción pública Don Antonio Gil de Zárate, de Obras públicas Don José García Otero, y de Agricultura y Comercio Don Cristobal Bordiu.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas con fecha 18 del actual me dice de Real orden lo que sigue:

Habiéndose dignado nombrar S. M. por Reales decretos de esta fecha Directores generales de Instruc-

cion pública á Don Antonio Gil de Zárate, de Obras públicas á Don José García Otero, y de Agricultura y Comercio en este Ministerio á Don Cristobal Bordiu, lo participo á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta Provincia á los efectos que convengan. Valladolid 27 de Febrero de 1847. = El G. P. I., Manuel Martín Lozar.

Núm. 86.

Circular sobre la Estadística de la riqueza territorial y sus agregados.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Circulado ya el reglamento general para el establecimiento y conservacion de la Estadística de la riqueza territorial y sus agregados, y debiendo procederse en breve á la ejecucion de las operaciones y trabajos prevenidos en sus disposiciones, he creido conveniente, accediendo á esta parte á la excitacion que me ha sido hecha por la Direccion central de Estadística de la riqueza del reino, manifestar á V. la necesidad y utilidad de dar con perfecta exactitud cuantas noticias se reclamen para que puedan llevarse á efecto con buenos resultados aquella importante medida. No tiene esta por objeto aumentar las cargas y gravámenes sino el de conseguir que se repartan los impuestos con la mayor igualdad posible, por cuyo medio se hacen siempre menos gravosos y duros. Son demasiado conocidos los principios de justicia y de buena administracion que sirven de base á las precitadas disposiciones, y por lo mismo bien puede decirse que está recomendada por sí misma la conveniencia de su puntual cumplimiento. Los males que hasta ahora se han causado y los agravios que hasta ahora han recibido los pueblos y particulares debidos son en su mayor parte á esa misma falta de datos y noticias que se reclaman, y esto solo seria suficiente para imponer la obligacion de hacer cuanto se pueda por todos los que tienen que concurrir á esta grande obra para evitar dichos males.

Contando yo con el celo de todos y cada uno de los individuos de esa Corporacion en mirar por los intereses de sus representados y por los suyos propios, no menos que con su amor á la justicia y conveniencia pública, no dudo tendrá cumplido efecto lo que se les previene, haciendo conocer á los demas las ventajas que tiene que producir la realizacion de aquel pensamiento.

No hay sin embargo porque ocultar que seria inútil toda tentativa en contrario, si posible fuese el que alguno quisiera ocultar la verdad de las cosas que tanto interesa, ya porque sobre no poderlo conseguir se sujetaría á muy graves responsabilidades. Las indagaciones que se hagan por los agentes de la administracion dando lugar á dispendios y gastos, pondrían en claro las ocultaciones y faltas que se cometieren y despues de ello vendría muy pronto la imposicion de penas severas, de que nadie podria excusarse, cambiando una utilidad conocida por un mal efectivo y real en todos sentidos.

Espero que estas advertencias hechas en tiempo oportuno producirán el bien apetecido, pero si hubiese alguno que no las utilizase, él solo será el que sufra las consecuencias de su mal proceder y á nadie podrá culpar de faltas que serán exclusivamente suyas. Valladolid Febrero 27 de 1847. = El G. P. I., Manuel Martín Lozar.

Núm. 87.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = En el Juzgado de primera instancia de Olmedo se ha seguido causa de oficio por haberse encontrado en el pueblo de Ataquines un hombre muerto, de edad como de 56 años, pelo bastante castaño, ojos castaños, color rubio, estatura como de cinco pies, sin dentadura en la mandíbula superior, vestido con chaqueta de paño negro, chaleco de lo mismo con botones redondos de hueso, calzones pardos y polainas de lo mismo, calceñas blancas, capa de paño pardo, un morral blanco de estopa viejo; y habiendo sido infructuosas cuantas diligencias se han practicado para identificar la persona, se ha sobreesido la causa, y S. E. la Audiencia de este territorio ha dispuesto se publique esta providencia en el Boletín oficial de esta Provincia. Valladolid 26 de Febrero de 1847. = El G. P. I., Manuel Martín Lozar.

Núm. 88.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = En el Juzgado de primera instancia de Piedrahita se sigue causa de oficio en la que resultan perpetradores de un homicidio tres Gitanos que el dia 20 de Enero último pernoctaron en el pueblo de Vinegra de Moraña, por lo que encargo á los Alcaldes, Comisarios y demas empleados de Proteccion y Seguridad pública procuren la captura de dichos sujetos, remitiéndoles con toda seguridad á disposicion de aquel Juzgado. Valladolid 26 de Febrero de 1847. = El G. P. I., Manuel Martín Lozar.

Don Juan Presa y Huerta, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palencia y su Partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isidoro Hernandez (a) Andinga, natural de Castronuño, contra el que y otros se sigue en este Juzgado causa criminal de oficio sobre haberse fugado en la tarde del dia 15 de Octubre del año último en el tránsito de la villa de Baños á Magaz, y robado una yegua con la que se fugó á uno de los que les conducian, é intentado fugarse tambien sus dos compañeros, con lo demas que resulta, para que se presente en la Cárcel nacional de esta Ciudad en el término de nueve dias á responder á los cargos que contra él aparecen en dicha causa, que si así lo hiciere se le oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no haciéndolo en el citado término se seguirá la causa en su rebeldia, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados de este Tribunal, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona, y para que no pueda alegar ignorancia se expide el presente tercero y último edicto en Palencia á 16 de Febrero de 1847. = Juan Presa y Huerta. = Por mandado de su Señoría, Mariano Gomez Estrada.

Insértese. = Campos.

CONSEJO PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporación en union con el Caballero Comisario de Guerra de esta Plaza, en conformidad á lo dispuesto en Real orden de 26 de Marzo de 1844, y teniendo á la vista los testimonios de precios correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos de los pueblos Cabezas de Partido de esta Provincia, han fijado el valor de las especies suministradas á las tropas nacionales en dicha época, á saber:

MESES.	PARTIDOS.		RACIONES.				ARROBAS.				TERMINO MEDIO EN LA PROVINCIA.							
	Pan.	Cebada.	Paja.	Acceite.	Leña.	Carbon.	Pan.	Cebada.	Paja.	Acceite.	Leña.	Carbon.	Pan.	Cebada.	Paja.	Acceite.	Leña.	Carbon.
	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
Octubre.	Medina.	22 ⁴ / ₅	14.. 17	27	1.. 1	3.. 17	19 ¹⁹ / ₃₀	14.. 33 ¹ / ₉	23 ² / ₉	47.. 20 ⁷ / ₉	1.. 3	3.. 18 ⁸ / ₉	19 ¹⁹ / ₃₀	14.. 33 ¹ / ₉	23 ² / ₉	47.. 20 ⁷ / ₉	1.. 3	3.. 18 ⁸ / ₉
	Mota.	20	16.. "	16	1.. "	3.. 26	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Nava.	21	15.. "	21	1.. "	3.. 17	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Olmado.	20 ² / ₅	18.. "	32	1.. 2	3.. 17	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Peñafiel.	20	15.. 17	34	2.. 17	4.. "	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Rioseco.	17	14.. 26	12	1.. 8	3.. 26	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Valoria.	18	12.. "	7	"	3.. 8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Valladolid.	19 ¹ / ₂	14.. "	40	47.. "	4.. 8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Villalon.	18	15.. "	20	45.. "	3.. 8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Noviembre.	Medina.	20 ² / ₅	19.. "	30	1.. 3	3.. 4	19 ⁸ / ₁₅	16.. 32 ¹ / ₉	25 ⁴ / ₉	48.. 20 ⁷ / ₉	1.. 3 ⁵ / ₉	3.. 17 ⁷ / ₉	19 ⁸ / ₁₅	16.. 32 ¹ / ₉	25 ⁴ / ₉	48.. 20 ⁷ / ₉	1.. 3 ⁵ / ₉	3.. 17 ⁷ / ₉
	Mota.	21	12.. "	24	"	3.. 17	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Nava.	22	18.. 8 ¹ / ₂	22	1.. "	3.. "	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Olmado.	20 ² / ₅	21.. "	38	1.. 6	4.. "	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Peñafiel.	20	16.. "	34	2.. 17	4.. "	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Rioseco.	17	18.. 17	14	1.. 17	3.. 17	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Valoria.	18	15.. "	7	"	4.. 21	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Valladolid.	19	16.. 25 ¹ / ₂	40	46.. 17	3.. 17	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Villalon.	18	16.. "	20	46.. "	3.. 17	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Diciembre.	Medina.	20 ² / ₅	19.. "	32	1.. 4	3.. 8	19 ⁴⁴ / ₄₅	18.. "	25 ² / ₃	48.. 28 ¹ / ₃	1.. 5 ⁸ / ₉	3.. 30 ² / ₉	19 ⁴⁴ / ₄₅	18.. "	25 ² / ₃	48.. 28 ¹ / ₃	1.. 5 ⁸ / ₉	3.. 30 ² / ₉
	Mota.	22	17.. "	16	1.. "	3.. 26	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Nava.	22 ¹ / ₂	18.. "	23	1.. "	3.. 8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Olmado.	20 ² / ₅	21.. "	42	1.. 8	4.. "	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Peñafiel.	21	18.. "	36	3.. 8	4.. 17	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Rioseco.	17	18.. "	14	1.. 16	3.. 26	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Valoria.	18	16.. "	8	"	3.. 17	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Valladolid.	19 ¹ / ₂	18.. "	40	47.. "	5.. "	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Villalon.	19	17.. "	20	50.. "	4.. "	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	

Lo que se hace saber á los pueblos de la Provincia para su inteligencia y efectos consiguientes. Valladolid 25 de Febrero de 1847. — El Gefe político, Presidente del Consejo, José María de Campos. — El Comisario de Guerra, J. Pablo Dorliac.

Comision de instruccion primaria de la Provincia de Valladolid.

Se halla vacante la Escuela de niñas de Muriel por no haberse presentado ningun aspirante, su dotacion consiste en cuarenta fanegas de trigo al año pagadas en trimestres por el Ayuntamiento, y las niñas que no sean absolutamente pobres pagarán cuatro reales al año por retribucion, advirtiendo que suelen asistir de cuarenta á cincuenta.

Las aspirantes dirigirán sus solicitudes al Señor Gefe político como Presidente de esta Comision en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio, acompañadas de un testimonio del título y la certificacion de buena conducta, y en atencion á que la dotacion no es completa y no haberse presentado ninguna Maestra á pretenderla, se admitirán solicitudes acompañadas de la certificacion de buena conducta, aunque no tengan título, y si no se presentase á pretender la Escuela alguna que le tenga, podrán ser nombradas las que carezcan de él. Valladolid Febrero 25 de 1847. —El Presidente, José María de Campos.—Manuel Santos Martín, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

Con la autorizacion del Señor Gefe político de la Provincia, el Ayuntamiento de esta Capital ha determinado proceder á la venta á censo reservativo de la Casa titulada de la Cebada y terrenos á ella anejos, sita en la Plazuela de la Rinconada, la cual pertenece á los Propios de esta Ciudad. Consta de una superficie de 8,560 pies cuadrados, y se halla tasada en 73,240 rs., en cuya suma se incluye el valor de la arquería de piedra sillería que se halla á su frente, compuesta de nueve arcos con sus correspondientes pilastras.

Las personas que pretendan interesarse en su adquisicion podrán enterarse de las condiciones con que el remate ha de verificarse en la Secretaría de esta Municipalidad; en la cual se celebrará dicho acto el Domingo 14 de Marzo próximo. Valladolid 28 de Febrero de 1847.—El Presidente, Nemesio Lopez.—Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, Pedro Caballero, Secretario.

Insértese.—El G. P. I., Lozar.

El Ayuntamiento de esta Ciudad convoca licitadores para contratar las obras de construccion de empedrado en la calle del Cañuelo, y nuevo enlosado para las aceras de esta calle y la de Cantarranas, conforme al plan de condiciones que se manifiesta en la Secretaría de esta Corporacion. Está señalado para la subasta el Domingo próximo 7 del mes próximo y hora de las doce en el local de dicha Oficina. Valladolid 28 de Febrero de 1847.—El Alcalde, Nemesio Lopez.—Pedro Caballero, Secretario.

Insértese.—El G. P. I., Lozar.

Sociedad Artística general de Socorros mútuos. Comision Central.

Don Epifanio Martín Matia, natural y vecino de la villa de Villarramiel de Campos, ha acudido á esta Comision por conducto de la Provincial de Palencia reclamando la pension de ocho reales diarios por hallarse imposibilitado absolutamente de egercer su profesion á consecuencia de haber recibido un golpe de zuela considerable en la parte superior de la rodilla derecha en la tarde del 20 de Noviembre próximo pasado, con arreglo á lo prescripto en los artículos 39 y 41 de los Estatutos.

El Don Epifanio se inscribió en la Sociedad en el concepto de Maestro Carpintero el 16 de Agosto de 1844, diciendo haber nacido en la villa de Villarramiel de Campos el 7 de Abril de 1813, teniendo por consiguiente 31 años, 4 meses y

10 dias. Le fué expedida patente de Sócio en 22 de Enero de 1845 con el número 660, por cuatro acciones ordinarias.

Esta Comision Central, conforme á lo prevenido en el artículo 58 de los Estatutos, acordó en sesion de 10 del corriente abrir el juicio contradictorio, á fin de que si algun Sócio tuviese noticia de cualquier circunstancia contra la exactitud de los datos expresados por el reclamante, ó contra el derecho que alega para el goce de la pension, lo comuniqué dentro del término de un mes á contar desde el dia en que se publique en el Boletín oficial de Valladolid, al Secretario general de la Sociedad que reside en la misma, calle de Francos número 2. Valladolid 20 de Febrero de 1847.—Por acuerdo de la Comision Central, José Frances de Alaiza, Secretario general.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 28 de Febrero de 1847.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia correspondientes á 70 imposiciones, de los cuales 4 son de nuevos imponentes, la cantidad de. 1,570..

El Director de Semana,
José Ruperto Lasheras.

MONTE DE PIEDAD.

En todo el mes de Febrero se han facilitado por dicho establecimiento en 30 operaciones sobre empeños de alhajas y negociacion de letras, la cantidad de. 58,934.. 27
Han ingresado por 25 desempeños de alhajas y vencimiento de letras. 21,340.. 21

De conformidad con lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento se avisa á los dueños de las alhajas empeñadas durante el mes de Marzo del año pasado acudan á desempeñarlas en igual mes del presente, pues de no hacerlo así, ó empeñándolas de nuevo, pagando los intereses, se pondrán en venta de almoneda.

El Director de Semana,
Ricardo Sobejano.

Con autorizacion del Señor Gefe político se venden por el Ayuntamiento de la villa de Medina del Campo Plantones de Olmo á los precios que se halln marcados por el Comisario de Montes.

A voluntad de sus dueños se venden ochenta aranzadas poco mas ó menos de viña en el término de esta Ciudad y pago de la Revilla, gravadas algunas con la carga de censo perpétuo á favor de los Propios de la misma, y así bien una casa lagar situado en el término referido, con habitacion, cocinas, cuadra, corral, pozos y lagar con todos los útiles necesarios para su servicio, libre de todo censo así como la viña en que está sito.

Cualquier persona que quisiese interesarse en hacer postura á dichos bienes acuda á la casa de Don Sebastian Bedoya, calle de la Tumba, número 1.º, habitacion 2.ª que como encargado de su venta dará razon del precio y condiciones.

En el dia 23 de Febrero último desapareció de una de las posadas de la villa de Tordesillas, una pollina de dos cuerpos y criando, propia de Miguel Calonge, vecino de Bercero, de edad de seis á siete años, pelo castaño oscuro, un poco belfa ó pisona y con un bulto encima de los riñones. La persona que supiere de su paradero se servirá dar aviso al expresado Miguel Calonge, quien dará mas señas y pagará los gastos ocasionados.